

## RESOLUCIÓN No. 215

( 29 de julio de 2016 )

Página 1 de 1

Por la cual se autorizan pagos.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41º y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACIÓN de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final.

Que la Empresa AVIATUR, Nit 860000018-2, presentó la factura No. 951-564579 por concepto de pago de pasaje

Que el Artículo 41º Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto"

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el siguiente pago:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VALOR	CD PRESUPUESTAL	CONCEPTO
AVIATUR	Nit 860000018-2	\$ 515.840.	33616 A-2-0-4-11-2 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	Pago Facturas No. 951-564579

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veinte (29) días del mes de julio del año dos mil dieciseis (2016)

  
**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector

Copia: Sección Financiera